

0805-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día doce de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **DESAMPARADOS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700630891	ELIETTE SANABRIA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113660499	MARIA GABRIELA ALVARADO SANABRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
116010038	ANTHONNY DE JESUS CHINCHILLA CHINCHILLA	TESORERO PROPIETARIO
110780405	PABLO MURILLO SANABRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
114700246	DAVID ALARCON RETANA	SECRETARIO SUPLENTE
118570964	NATHALY SOFIA BRENES OROZCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115640145	YENCY PAMELA RAMIREZ VILLARREAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114700246	DAVID ALARCON RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700630891	ELIETTE SANABRIA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113660499	MARIA GABRIELA ALVARADO SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118570964	NATHALY SOFIA BRENES OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110780405	PABLO MURILLO SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116010038	ANTHONNY DE JESUS CHINCHILLA CHINCHILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: 04673-04725-2024